

**CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE
EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO Y EL GAD DE LA PARROQUIA PIFO
PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE S/N DESDE LA CALLE S11
(ITULCACHI) HASTA ABSCISA +870, SECTOR LA COCHA, PARROQUIA DE
PIFO**

CONVENIO No. CC-AMZT-003-2018

COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cogestión, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración Zonal Tumbaco, representado por la Licenciada Sofía Castillo Vera, en su calidad de Administradora Zonal, por delegación del señor Alcalde Metropolitano según Resolución Administrativa No. A026 de 09 de Septiembre del 2016, a quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y, por otra parte, el licenciado Ángel Vega en su calidad de PRESIDENTE del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pifo, según Acta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha de 12 de mayo del 2014, a quien en adelante se le denominará GAD Pifo; las partes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Convenio de Cogestión, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTEDECENTES.-

1.1. El Art. 260 de la Constitución de la República establece: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

1.2. De conformidad a lo establecido en la Constitución de la República en el Art. 264.- “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”.

1.3. El Art. 275 inciso primero del COOTAD Modalidades de gestión dice: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias”

1.4. El Art. 281 ibídem menciona: “La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.- En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios”

1.5. La Resolución de Alcaldía A026 de fecha 09 de septiembre de 2016, resuelve en su Art. 13 Delegar a los Administradores Zonales, dentro de su circunscripción territorial las siguientes atribuciones y competencias:(...) “d) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, suscribir a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, convenios de cogestión con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del Distrito Metropolitano, incluso cuando impliquen erogación de recursos públicos...”

1.6 Con fecha 02 de mayo de 2017 se suscribe la Acta de Asamblea Parroquial de Presupuesto Participativo de la Parroquia de Pifo; donde se determina la priorización de demandas y propuestas en la cual se deja constancia de la priorización, entre otras, de la obra LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE S/N DESDE LA CALLE S11 (ITULCACHI) HASTA ABSCISA +870, SECTOR LA COCHA, PARROQUIA DE PIFO.

1.7 La Dirección de Gestión de Territorio con fecha 07 de agosto del 2018, emite el Informe Técnico No. 91, para la suscripción del CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA PIFO, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE S/N DESDE LA CALLE S11 (ITULCACHI) HASTA ABSISA +870, SECTOR LA COCHA, PARROQUIA DE PIFO, que según la Certificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, la obra tiene un valor de USD 77.685,88 sin IVA y de USD 87.008,19 con IVA, para la suscripción del Convenio.

1.8 Según la Memoria Técnica anexa al Informe Técnico No. 91 de 07 de agosto del 2018, elaborada por la Dirección de Gestión del Territorio, el compromiso de la MUNICIPALIDAD es adquirir y entregar los siguientes materiales:

Nº	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	BASE CLASE 2	m3	940
2	SUB BASE CLASE 3	m3	627
3	ADOQUIN HORMIGÓN GRIS 22x24x8cm	m3	131.544
4	CEMENTO	Saco (50kg)	864

1.9 La Directora de Gestión Participativa de Desarrollo mediante memorando No. AMZT-DGPD-2018-000312 de 29 de marzo del 2018, comunica a la Dirección de Gestión del Territorio que, una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, certifica para proceder con la adquisición del material para la obra: REHABILITACIÓN DE LA CALLE S/N DESDE LA CALLE S11 (ITULCACHI) HASTA ABSCISA +870, SECTOR LA COCHA, PARROQUIA DE PIFO.

1.10 Consta anexo como parte de este Convenio las Especificaciones Técnicas CC-AMZT-003-2018 elaboradas por la Dirección de Gestión del Territorio; las Especificaciones Técnicas por material; y, los Planos para la obra: REHABILITACIÓN DE LA CALLE S/N DESDE LA CALLE S11 (ITULCACHI) HASTA ABSCISA +870, SECTOR LA COCHA, PARROQUIA DE PIFO.

1.11 Ficha de Pre Diseño Referencial – Pavimento Flexible Adoquinado elaborada por la Dirección de Gestión del Territorio de fecha 21 de septiembre del 2018.

1.12 Informe Técnico No. 1 de 16 de febrero del 2018, de la Dirección de Gestión de Territorio con las respectivas Conclusiones y Recomendaciones para la ejecución de la REHABILITACIÓN DE LA CALLE S/N DESDE LA CALLE S11 (ITULCACHI) HASTA ABSCISA +870, SECTOR LA COCHA, PARROQUIA DE PIFO, que según la Certificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, la obra tiene un valor de USD 77.685,88 sin IVA y de USD 87.008,19 con IVA, para la suscripción del Convenio.

SEGUNDA: OBJETO

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración Municipal Zona de Tumbaco y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Pifo, de acuerdo a sus competencias y capacidades, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA PIFO, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE S/N DESDE LA CALLE S11 (ITULCACHI) HASTA ABSCISA +870, SECTOR LA COCHA, PARROQUIA DE PIFO, con el siguiente detalle:

Nº	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	BASE CLASE 2	m3	940
2	SUB BASE CLASE 3	m3	627
3	ADOQUIN HORMIGÓN GRIS 22x24x8cm	m3	131.544
4	CEMENTO	Saco (50kg)	864



CANTÓN: DM QUITO
PARROQUIA: PIFO
BARRIO: LA COCHA
UBICACIÓN: CALLE S/N DESDE LA CALLE S11 (ITULCACHI)
HASTA LA ABSCISA +870, SECTOR LA COCHA,
PARROQUIA DE PIFO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS COORDINADO CON EL GAD.

Forman parte integrante de este Convenio los Estudios y las Especificaciones Técnicas determinadas por el Municipio, y la Memoria Técnica elaborada por la Dirección de Gestión del Territorio.

TERCERA: FINANCIAMIENTO:

3.1. Memorando N° AMZT-DAF-2018-001440 de fecha 12 de octubre de 2018, la Dirección Metropolitana Financiera certifica que en la Proforma Presupuestaria de esta Administración Municipal se encuentra considerado lo siguiente:

PARTIDA N°	DENOMINACION	PROYECTO	VALOR
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios.	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	254.681,31
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios.	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	33.671,50
TOTAL			288.352,81

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte de los documentos habilitantes de este Convenio los siguientes:

1. Los Informes Técnicos y Legales detallados en los antecedentes.
2. La Certificación de disponibilidad presupuestaria (Memorando N° AMZT-DAF-2018-001440).
3. Cronograma de entregas.
4. Especificaciones técnicas de los materiales y rubros a realizarse.
5. Metodología
6. Acción de personal de la Administradora Zonal Tumbaco.

7. Acta de la Junta Electoral de Pichincha conferida el 12 de Mayo de 2014, para el periodo comprendido entre el 15 de Mayo del 2014 hasta el 14 de Mayo de 2019.
8. Copia del Registro Único de Contribuyentes del GAD-PIFO
9. Copia del Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración Zonal de Tumbaco se compromete a:

1. Realizar los estudios
2. Provisión de los siguientes materiales :

N°	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	BASE CLASE 2	m3	940
2	SUB BASE CLASE 3	m3	627
3	ADOQUIN HORMIGÓN GRIS 22x24x8cm	m3	131.544
4	CEMENTO	Saco (50kg)	864

3. Fiscalización de la obra.
4. Administración conjunta del Convenio de Cogestión con el GAD PIFO.
5. Supervisión del Convenio de Cogestión.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Pifo se compromete a:

1. Recibir los materiales detallados en el cuadro anterior.
2. La Comunidad y el GAD Parroquial deben definir el sitio (predio) de almacenaje del ADOQUÍN y de los SACOS DE CEMENTO, predio que estará ubicado en el tramo a ejecutarse y que cumpla con condiciones como: fácil acceso, plano, seguridad y condiciones que eviten el deterioro o pérdida de material.
3. Realizar el retiro y desalojo de piedra.
4. Ensayos de subrasante.
5. Ensayos de materiales.
6. Excavación y conformación de subrasante.
7. Ensayos de compactación de subrasante
8. Tendido y Compactación de Sub-base clase 3
9. Tendido y Compactación de base clase 2

10. Refacción de pozos
11. Instalación de sumideros
12. Instalación de cama de arena
13. Construcción de bermas hormigón simple 210 kg/cm²
14. Instalación de adoquín.
15. Agua para control de polvo y consolidación de áreas a compactar.
16. Seguir el manual de Buenas prácticas Ambientales
17. Deberá contar con los recursos para realizar el pago del desestibaje del ADOQUÍN en el sitio de los trabajos, rubros no previstos en el presupuesto asignado.
18. Ejecutar la obra en el plazo de 90 días contados a partir de la entrega de materiales por parte de la Administración Municipal

SEXTA: PLAZO

6.1. El Plazo acordado para la entrega de materiales REHABILITACIÓN DE LA CALLE S/N DESDE LA CALLE S11 (ITULCACHI) HASTA ABSCISA +870, SECTOR LA COCHA, PARROQUIA DE PIFO, será de VEINTE días término contados a partir de la Resolución de Adjudicación del proceso de adquisición de materiales.

6.2. El plazo podrá modificarse siempre y cuando exista solicitud por cualquiera de las partes que suscriben el convenio, esto será de conocimiento del Supervisor, del Administrador y del Fiscalizador del convenio; siendo ellos los que emitan el informe técnico correspondiente para la aprobación de la prórroga de plazo o suspensión del mismo de ser el caso. Las prórrogas o suspensiones no podrán superar 120 días adicionales al plazo original del convenio por ningún motivo, salvo caso de fuerza mayor legal y debidamente calificado por la Administración Municipal Zona de Tumbaco a través del Administrador, Fiscalizador y Supervisor del Convenio. En caso de que se produzca una suspensión mayor a los 120 días aquí estipulados se entenderá que ha existido incumplimiento del convenio.

6.3. Una vez finalizado el plazo el Administrador, Supervisor y Fiscalizador del Convenio emitirán el informe correspondiente, con el cual se procederá a suscribir la correspondiente acta de finiquito del Convenio de Cogestión en la cual se harán las observaciones que sean del caso y se establecerá que se ha dado cumplimiento al objeto del mismo.

SEPTIMA: ESTUDIOS TÉCNICOS:

Se respetará los estudios y planos técnicos presentados por el Municipio AMZT, donde contemplan una longitud a intervenir.

OCTAVA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los materiales y rubros a realizarse, que son parte integrante del presente Convenio de Cogestión.

NOVENA: CRONOGRAMA Y METODOLOGIA

Las Partes que interviene en la suscripción del convenio acuerdan cumplir con los trabajos y actividades que se especifican en el cronograma, que son parte integrante de este Convenio de Cogestión.

CRONOGRAMA DE TRABAJO A REALIZARSE POR LA ADMINISTRACION ZONAL PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES						
ETAPAS	QUINCENAS (15 DIAS)					
	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6
1	Elaboración de pliegos compra de materiales (publicación SERCOP)	x				
2	Adjudicación y suscripción de contrato		x			
3	Entrega			x	x	

DECIMA: METODOLOGIA

La correspondiente metodología se adjunta en el estudio, que son parte integrante de este Convenio de Cogestión

DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONVENIO

El presente convenio puede terminar por las siguientes causas:

- 1.- Por el vencimiento de plazo;
- 2.- Por mutuo acuerdo
- 3.- Por declaración unilateral del Municipio por incumplimiento de las obligaciones convenidas en el presente instrumento;

4.- El Municipio podrá dar por terminado este convenio, antes de su vencimiento, cuando considere conveniente para sus intereses, sin que el beneficiario pueda realizar reclamo al respecto.

Las partes involucradas agotarán todas las gestiones administrativas que permitan superar las razones expresadas para solicitar la terminación anticipada del Convenio.

DECIMA SEGUNDA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS

Una vez culminado los trabajos el GAD de la parroquia Pifo solicitara la recepción de la obra, esto será de conocimiento del Supervisor, del Administrador y del Fiscalizador del convenio; siendo ellos los que emitan el informe técnico correspondiente para la aprobación de la recepción. De proceder la recepción de la obra, este informe servirá para suscribir el acta de finiquito del convenio de cogestión.

DECIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO

En el caso de que los trabajos de construcción no sean ejecutados por parte del GAD de la Parroquia Pifo, dentro de los plazos establecidos de acuerdo al cronograma y especificaciones constantes en el convenio, o se determine que existe un mal uso de los materiales entregados por parte de la AMZT, o un uso distinto al establecido en el Convenio de Cogestión, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración Municipal Zona de Tumbaco solicitará la devolución inmediata de la inversión realizada, comprometiéndose el GAD de la Parroquia Pifo a dicha devolución sin perjuicio de las correspondientes indemnizaciones y responsabilidades a las que haya lugar. Para la determinación del incumplimiento se deberá contar con el informe suscrito por el Fiscalizador, el Administrador y el Supervisor del Convenio.

DECIMA CUARTA: SUPERVISION Y ADMINISTRACION

La Supervisión del Convenio estará a cargo del Director de la Dirección de Gestión de Territorio y la Administración del Convenio estará a cargo de Arq. Ivor Vaca, funcionario de la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Municipal Zona de Tumbaco.

El Supervisor del Convenio es el servidor municipal a cargo de apoyar el desempeño del Administrador en la ejecución del mismo y monitorearlo, siendo un funcionario jerárquico superior a éste último pero parte del propio organismo, o dependencia metropolitana ejecutora del Convenio.

El Administrador del Convenio es el servidor público municipal que tiene la responsabilidad de la ejecución del Convenio (administración y control financiero del mismo) y será responsable, del cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del MDMQ, y será designado por la máxima autoridad suscriptora del instrumento.

En caso de cambio de Administrador de Convenio, el funcionario que ejerza la Dirección de Gestión del Territorio, mediante documento escrito autorizado por la máxima autoridad de la entidad contratante designará al nuevo Administrador del Convenio.

La Entidad Contratante podrá cambiar al Administrador del Convenio, para lo cual bastará únicamente el notificar de este hecho al GAD PIFO.

DECIMA QUINTA: FISCALIZACION

La Máxima Autoridad designa a la Arq. Patricia Narváez de la Unidad de Fiscalización de la Administración Municipal Zona de Tumbaco como Fiscalizadora del Convenio, quien velará por la correcta ejecución del Convenio, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, normas técnicas aplicables, y en caso de requerirse deberá realizar diseños o los que se requiera para la correcta ejecución de la obra.

El fiscalizador del convenio es el servidor municipal encargado de fiscalizar, bajo parámetros de legalidad, eficiencia y economía las acciones realizadas por el Administrador del Convenio para la ejecución de los compromisos adquiridos por el MDMQ.

La Máxima Autoridad podrá cambiar al Fiscalizador del Convenio, para lo cual bastará únicamente el notificar de este hecho al Contratista.

DECIMA SEXTA: CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias derivadas del presente Convenio estas serán solucionadas de mutuo acuerdo, y solo en el caso de no haber solución consensuada las partes renuncian fuero y domicilio; y, se someten al procedimiento de Mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DECIMA SÉPTIMA: Conforme lo señalado en el artículo Art. 570 del COOTAD "Exención por participación monetaria o en especie.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos podrán desarrollar proyectos de servicios básicos con la

participación pecuniaria o aportación de trabajo de las comunidades organizadas, en cuyo caso éstas no pagarán contribución de mejoras.

DECIMA OCTAVA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento. No obstante, se determina que la única vía de comunicación que tiene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Administración Zonal Tumbaco, es la ventanilla de entrega recepción de documentos, ubicada en la calle Juan Montalvo S2-33 y Av. Interoceánica Oswaldo Guayasamin.

DECIMA NOVENA: DOMICILIO.- Para los efectos exclusivos de comunidades o notificaciones las partes señalaran como su dirección.

a) EL MUNICIPIO: Juan Montalvo s/n y Av. Interoceánica.

Teléfonos: 2371-943 ext.: hasta el 946

b) EL GAD PARROQUIAL PIFO: Calle, Francisco de Orellana S/Nº

Distrito Metropolitano,

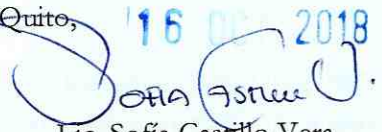
Teléfono: 2382-212 / 2381-449

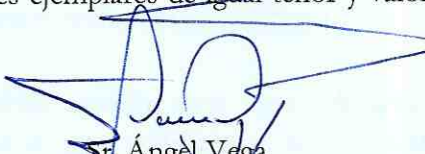
Correo electrónico: gobiernoparroquialpifo@hotmail.com

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia las partes firman en unidad de acto tres ejemplares de igual tenor y valor, en el DM Quito,


Lic. Sofía Castillo Vera
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO**


Sr. Ángel Vega
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
PIFO**

Acción	Nombre	Unidad	Sumilla
Elaborado por:	Dr. Carlos González	DAJ	
Revisado por:	Abg. Carlos Camacho	DAJ	